

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA 2024.-----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día trece de diciembre de año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas de las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con domicilio ubicado en la calle 5 Poniente, número 339, Colonia Centro de ésta ciudad de Puebla, los siguientes funcionarios: **C.P. María del Rocío Saldívar Armenta**, Directora Administrativa y Oficial Mayor del Comité; **Ing. Israel Morales Méndez**, Director de Planeación e Innovación Tecnológica, y Vocal del Comité; **Lic. Luis Armando Soriano Peregrina**, Primer Visitador General; **Lic. Jorge Arroyo Martínez**, Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité; **Lic. Jorge Luis Alcaide Nájera**, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y **Lic. Margarita Gutiérrez Cruz**, Auxiliar Administrativa y Secretaria Técnica del Comité. -----

En uso de la palabra la C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité, señala que, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 15 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que establece la obligación de rendir el informe de las contrataciones que se realizaron dentro del cuarto trimestre del año 2024 al Comité, procede a dar la bienvenida y pasar lista de asistencia respectiva, confirmando que se cuenta con el quórum necesario para celebrar la sesión. -----

----- Posteriormente, procede a dar lectura al siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Bienvenida y pase de lista de asistencia.-----
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.-----
3. Nombramiento de vocal del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por cambio de Titular de la Primera Visitaduría de este Organismo.-----
4. Informe general al Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, del convenio de ampliación a contrato que se realizó dentro del cuarto trimestre del año 2024. -----

5. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025.-----

6. Asuntos Generales. -----

Por lo anterior, la **C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité**, pregunta a las y los asistentes si están de acuerdo con el Orden del Día que acaba de leer, aprobándose el punto número 2 del orden del día por UNANIMIDAD de votos.-----

Por lo que respecta al punto número 3 del Orden del Día, con relación al nombramiento de vocal del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por cambio de Titular de la Primera Visitaduría de este Organismo, la **C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité**, informa a las y los integrantes del Comité que debido al cambio de Titular de la Primera Visitaduría de este Organismo, fungirá como Vocal de este Comité, el Lic. Luis Armando Soriano Peregrina, Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. -----

Por lo anterior, la **C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité** somete a consideración de las y los integrantes del Comité, el nombramiento de vocal por cambio de Titular de la Primera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para lo cual solicita manifiesten su aprobación levantando la mano, aprobándose el punto número 3 del orden del día por UNANIMIDAD de votos. -----

Respecto al punto número 4 del Orden del Día, con relación al informe general al Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, del convenio modificatorio de ampliación a contrato que se realizaron dentro del cuarto trimestre del año 2024, la **C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité**, presenta a las y los integrantes del Comité el informe del convenio de ampliación a contrato realizado dentro del periodo de octubre a diciembre de 2024, siendo el siguiente:-----

RELACION DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN A CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024

No.	FORMA DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONVENIO	No. DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	MONTO DEL CONVENIO CON I.V.A.	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL DE CONTRATO Y CONVENIO
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO	CDH/DA/009/2024	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRONICOS	SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$120,974.40	DEL 17/01/2024 AL 31/12/2024	\$725,846.40

Por lo anterior, la **C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité**, somete a consideración de las y los integrantes del Comité, el informe del convenio realizado dentro del periodo de octubre a diciembre de 2024, para lo cual solicita manifiesten su aprobación levantando la mano, aprobándose el punto número 4 del orden del día por **UNANIMIDAD** de votos. -----

En relación al punto número **5 del Orden del Día referente a la Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025**, la **C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité**, somete a la consideración de las y los asistentes, el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el año 2025, quedando de la siguiente manera:-----

SESIÓN	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025, 10:00 HRS
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	VIERNES 4 DE JULIO DE 2025, 10:00 HRS
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 2025, 10:00 HRS.
CUARTA SESIÓN ORDINARIA	VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2025, 10:00 HRS.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 15 del **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**, la **C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité**, somete a consideración de las y los presentes el calendario de sesiones 2025, para lo cual pide manifiesten su aprobación levantando la mano, aprobándose por **UNANIMIDAD** el punto número **5** del orden del día.-----

En relación al punto número 6 del orden del día, referente a Asuntos generales la C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Oficial Mayor del Comité pregunta si hubiere algún otro asunto que tratar, por lo que no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión a las 10:30 horas del mismo día.-----

**LISTADO Y FIRMA DE LAS Y LOS ASISTENTES A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA. -----
-----**



C.P. María del Rocío Saldívar Armenta
Directora Administrativa de la CDHP y
Oficial Mayor del Comité



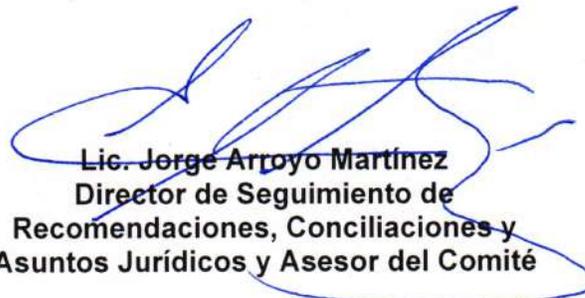
Lic. Luis Armando Soriano Peregrina
Primer Visitador General de la CDHP y
Vocal del Comité



Ing. Israel Morales Méndez
Director de Planeación e Innovación
Tecnológica de la CDHP y Vocal del
Comité



Lic. Jorge Luis Alcaide Nájera
Titular del Órgano Interno de Control de la
CDHP



Lic. Jorge Arroyo Martínez
Director de Seguimiento de
Recomendaciones, Conciliaciones y
Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité



Lic. Margarita Gutiérrez Cruz
Auxiliar Administrativa de la CDHP y
Secretaria Técnica del Comité

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CONSISTENTE EN 4 FOJAS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO
NÚMERO CDH/DA/009/2024 CELEBRADO CON LA PERSONA
MORAL DENOMINADA SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS" NÚMERO CDH/DA/009/2024, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CP. MARÍA DEL ROCÍO SALDÍVAR ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ÁNGEL PAREDES TABOADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, "LA COMISIÓN", celebró con la persona moral denominada "SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.", el contrato de prestación de servicios, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CDH/DA/009/2024, teniendo como objeto la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS", por el periodo del día diecisiete de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, por un monto mínimo de \$241,948.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, y un monto máximo por la cantidad de \$604,872.00 (Seiscientos cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

II.- Mediante memorándum número CDH/DA/SD/019/2024 de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa instruyó a la Jefa del Departamento de Contabilidad, ambas de "LA COMISIÓN", considerará la disponibilidad presupuestal a efecto de poder llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación en monto del contrato número CDH/DA/009/2024, derivado de que la vigencia del mismo termina el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, además de que el monto máximo contratado ya fue erogado en su totalidad, por lo que, con la finalidad de contar con el suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Comisión, es necesaria la ampliación del monto del contrato, apegado a lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

III.- Mediante memorándum número CDH/DA/DP/019/2024 de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por la C.P. Azarias Morales Guillermo, Jefa del Departamento de Contabilidad, adscrita a la Dirección Administrativa, informó a la Directora Administrativa ambas de "LA COMISIÓN", la existencia de disponibilidad presupuestal de Recursos federales (gasto no etiquetado), por la cantidad de \$120,974.40 (Ciento veinte mil novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) I.V.A. Incluido, correspondiente a las partidas 2611: Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), y 3411: Servicios financieros y bancarios, por la cantidad de \$974.40 (Novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), respectivamente; el cual deberá apagarse a la normatividad aplicable para la

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO
NÚMERO CDH/DA/009/2024 CELEBRADO CON LA PERSONA
MORAL DENOMINADA SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

celebración del convenio modificatorio por ampliación en monto, del contrato relativo a la **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS”**, por el periodo del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior se considera necesario celebrar un convenio para la ampliación del monto originalmente pactado, con la finalidad de continuar con el suministro de combustible, toda vez que es indispensable para que el personal de esta Comisión pueda trasladarse en las unidades vehiculares para cumplir con sus múltiples actividades, pues la vigencia del contrato No. CDH/DA/009/2024 termina el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, además de que el monto máximo del contrato ya fue erogado en su totalidad.

DECLARACIONES

I.- “LA COMISIÓN”, declara:

- I.1. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, está dotado de autonomía operativa, de gestión, decisión y presupuestaria; conoce de quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos por acción u omisión, cometidas por autoridades locales de naturaleza administrativa o de cualquier otro servidor público con excepción del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fecha 18 de diciembre de 1992, se publicó en el Periódico Oficial, la Ley que crea la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, misma que fue abrogada posteriormente; en este sentido con fecha 24 de marzo del 2000 se publica en el Periódico Oficial la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- I.2. Que la C.P. María del Rocío Saldívar Armenta, Directora Administrativa, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el *“ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE SE DELEGA A EL/LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LAS FACULTADES DE CONOCER Y SUSCRIBIR DICTÁMENES, CONTRATOS, CONVENIOS, SUSPENSIONES, RESCISIONES O TERMINACIONES ANTICIPADAS; DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS Y DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE DEBA LLEVAR A CABO ESTE ORGANISMO”*, por el periodo del siete de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.
- I.3. Que la evaluación del presente convenio y el seguimiento del objeto del mismo estará a cargo de la Dirección Administrativa, adscrita a **“LA COMISIÓN”**.
- I.4. Que **“LA COMISIÓN”** cuenta con los recursos suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con el memorándum número **CDH/DA/DP/019/2024** de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por la C.P. Azarias Morales Guillermo, Jefa del Departamento de Contabilidad, adscrita a la Dirección Administrativa.
- I.5. Que para los efectos del presente convenio, señala el mismo domicilio de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, el cual se considera como si se insertase a la letra en el presente convenio.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO
NÚMERO CDH/DA/009/2024 CELEBRADO CON LA PERSONA
MORAL DENOMINADA SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

II.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" declara:

- II.1.** Que es una persona moral legalmente constituida, como se desprende de la Escritura Pública Número 48,324 de fecha 20 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7, e inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal el 23 de noviembre de 1998 bajo el número mercantil 241,368, en la cual se constituyó "Prestaciones Universales, Sociedad Anónima de Capital Variable"; posteriormente mediante escritura pública número 37,230 de fecha 13 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público Número 83, del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con número de entrada 59,751 en el folio mercantil No. 241,368 de fecha 26 de agosto de 2014, cambió de denominación social de "Prestaciones Universales, S.A. de C.V.", a "Si Vale México, S.A. de C.V."
- II.2.** Que su apoderado general cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo descrito en la Escritura Pública número 44,986, libro 1,224 de fecha 28 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público Número 83 de la Ciudad de México, con número de registro 9701 del libro 7, en la cual se le otorgó poder general para que lo ejerza individualmente, manifestado bajo protesta de decir verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de la celebración del presente contrato; quien se identifica con credencial para votar a nombre de **LUIS ÁNGEL PAREDES TABOADA**.
- II.3.** Que cuenta con capacidad plena para contratar y obligarse en términos del presente convenio y que ha acreditado su solvencia económica, financiera y técnica profesional ante "**LA COMISIÓN**", de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II.4.** Para los efectos del presente convenio, señala el mismo domicilio indicado en "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", el cual se considera como si se insertase a la letra en el presente convenio.

III.- "LAS PARTES" declaran:

- III.1.** Que en la celebración del presente convenio "**LAS PARTES**" se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales suscriben este convenio manifestando que en la celebración de este no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.
- III.2.** "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" manifiesta que conoce el contenido y disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en cuanto a las disposiciones relacionadas, aceptando cumplir con las normas que le son aplicables, así como el alcance de las modificaciones materia de este convenio y declara que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos de este.
- III.3.** Que el artículo 112 en sus párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a la letra señala:

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO
NÚMERO CDH/DA/009/2024 CELEBRADO CON LA PERSONA
MORAL DENOMINADA SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de arrendamientos o de servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el contrato original.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, considerando que los instrumentos legales respectivos deben ser suscritos por quien esté facultado para ello."

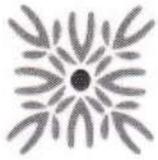
CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se modifica la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" respecto al monto máximo del contrato de \$604,872.00 (Seiscientos cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, ampliando dicho monto por la cantidad de \$120,974.40 (Ciento veinte mil novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) I.V.A. Incluido, dando un total de \$725,846.40 (Setecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) I.V.A. Incluido, a condición de precio fijo, lo cual representa una ampliación en monto del 20% en relación con el monto originalmente contratado.

SEGUNDA. - Para efectos de la cláusula NOVENA de "EL CONTRATO PRINCIPAL", "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a presentar a la firma del presente convenio, el endoso a la póliza de fianza expedida por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en el que se haga contar las modificaciones correspondientes derivadas de la celebración del presente convenio modificatorio, a la fianza número 3252-28686-8 de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, así como de los vicios o defectos ocultos, subsistiendo las mismas condiciones de la fianza original.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones contenidas en el presente convenio, las cláusulas contenidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y sus anexos subsistirán con todo su valor y fuerza legal, las cuales aquí se tienen por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertaren.

Asimismo, "LAS PARTES" manifiestan que este instrumento no implica novación de "EL CONTRATO PRINCIPAL" que aquí se modifica, ya que no es su intención novarlo, sino únicamente pactar lo establecido en éste, por lo que el presente instrumento forma parte integrante de "EL CONTRATO PRINCIPAL".



CDH
PUEBLA

!Protegemos tus derechos!

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO
NÚMERO CDH/DA/009/2024 CELEBRADO CON LA PERSONA
MORAL DENOMINADA SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

CUARTA. - El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, hasta la total conclusión de las obligaciones que éste contraiga en términos de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

QUINTA. - **SUBSISTENCIA DEL CLAUSULADO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"**. - **"LAS PARTES"** reconocen expresamente que las demás cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, no han sido modificadas, por lo que subsisten con toda su fuerza y valor legal, obligándose por tanto a cumplirlo en todos sus términos.

SEXTA. - **"LAS PARTES"** convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes establecidos en la ciudad de Puebla, por lo tanto, renuncian a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales en las oficinas administrativas de **"LA COMISIÓN"** el día seis de diciembre de dos mil veinticuatro, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR "LA COMISIÓN"

MARÍA DEL ROCÍO SALDIVAR ARMENTA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

LUIS ÁNGEL PAREDES TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL
SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES,
CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS**

JORGE ARROYO MARTÍNEZ

**EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA
FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ
COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS,
PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD
EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO CDH/DA/009/2024, RESPECTO A LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS", CONSISTENTE EN 5 FOJAS, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V."